Cacinda de Llerena, Amiga del Conte, el valle de Guacum por mi el
y sus diputados en llegado a mi Corte en Cartas de Franzia por
el Rey, y Emperador Lo dio por Ser presente, y el Alcalde de la
Hermandad Pedimiento la querella a Don Diego de Guacum,
y el fiscal fallo nombrado Contra Garcia de Escarrega Navarro
y Pedro Gaso alg.s mercaderes de Navarra desde San Juan por el
Cam.o del Conte Ygnacum Legando los reos, y el R.l Consejo
Viendo Gasartas Gentiles a que Gozen en Tanou, Contra mi fuerza
como se Conocería de la Gam.a Real en mi Junta y de
Franca por Mayo de 1566 en Que Caso tomase el Expediente
y Combiniese, y en caso de Considerar no Ser bastantes estos
Motivos, y los que Propongan, para el mem.o que en presente Con
Franza mi Fiscal no conocase Junta particular, queriendo Justicia
la Conocatoria Reclamaran a Gasartas de la Cosa de ella
Escrimia al Alcalde de Tolosa y a Don Diego al mo soltase Ciertos Ren.te
los mulos de Sudena y el otro se Gasartase de la que en ella
Respondieron que el Alcalde y Don Diego dexar no se Llamase, Contra fuerza mi
tubiese a bien de que Prosiguiera Con los autos —
Don Diego y lo Executara que el Diendo Recurso a sus superiores
Con estas Respuestas bolvi a Corte mi Dig.n y haviendo lo
Conferido Con ellos Respondieron que Siendo Contra
Fuerza dejaran de Continuar en la Causa —
He Recivido Una Cedula de S.M. Remitida por Copia de Don Antonio
en que dice que para la Jena de la Tlo marin, haga lo esfuerzo
sibles y medrado este y ordena a los Ministros de
Armada y Tercios en los quentas a Tagus en Lusitania y Don Juan
Gaglatequi en Carta de S.M. dice y S.M. Tiene Ziertas
los quentas a Tagus Cumpla Con esta Jena aunque de
Dez he ordenado al Commis.o de la marin, que a Tlo no se
Con Don Juan haga la Guerra posible en los quentos
a que se conduzga el num.o de 1500 plaças Sinquenta quinzen
ten los mencionientes y Remitaran de Lerrazelo
puestos y para lo que pude subcedan en esto gene Gastos

Punto = Se acordado Combocar Junta general en esta
Capital para el Martes 9 del Corriente del dho
Jnte de estos a las diez horas de la mañana, adonde
y embiara Dm. su Cart. Pnta. Compadre bastante
Jnstruido en los negocios que tiene de mas Importancia
y Consideracion de esta Provincia con su belizo
Pasos y Razones que obligan esta Convocatoria que se
beran en la Junta, mas estan
y asimismo se a los Vecinos de esta ad entregar los solos ad
Probeyr sin falta alguna Onlos para ser en el
puesto acostumbrado adonde se recivir estaran Dm
Dios g. g. secretario y advirtiendo tambien como cosa
tan sanida que no se admitiran soldados de la presente
Dia a Dm. m. anos Dmingo Jhan de Villa
Azcoitia y Junio 9 de 1621

Por mandado de los muy Ilres. Sres. de Guipuzcoa
Don Leon de
Jerez Zuazo